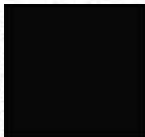




H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Barda



Folio
CURB/B/0222/2025
Fecha de expedición
2025-07-16

CONSTRUCTORA MEXICANA ELECTROMECHANICA Y DE INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
DOS 306
NUEVA ERA
BOCA DEL RIO, VERACRUZ

H. Veracruz, Ver., a 16 de JULIO de 2025

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
DATOS DE INSCRIPCION EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DIA	MES	AÑO	Z. REG.	
11662	291	29	09	94	17	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodriguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

METRAJE:	89.00 METROS
DIRECCION:	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ-MEXICO-VIA XALAPA K.M. 434
COLONIA:	POBLADO TEJERIA
PERITO RESPONSABLE DE OBRA:	NOMBRE: ING. USIEL GARCIA ANTONIO REGISTRO: PRO-GAAU-072-11
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20250714/30/00015
FECHA DE PAGO:	2025-07-14

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente y deberá cumplir con las medidas preventivas que marca la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza fusión o subdivisión de predios, movimiento de tierra, construcciones fuera de alineamiento, fuera del área privativa, invasión de predios colindantes, áreas verdes y demás no acreditables, no se puede interpretar como una licencia de construcción mayor o menor ni cambio de uso de suelo.


Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro
Coordinadora de Control Urbano
Elaboró


Arq. Julio César Torres Sánchez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó


Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola
Subdirectora de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.

Revisó: **Shaina Linette Junco Salgado**
Capturó: **Griselda Espinoza Lara**